



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
 CEC-FT-026-UDES

Versión: 06

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

DATOS GENERALES

Fecha: 20/04/2023		Cód. Registro: 884	
Estudiante que diligencia:	ANDRES DAVID MORENO MAYA	Cédula estudiante:	1065642216
Área o Materia:	NO APLICA		
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>	Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/>	
Detalle: REAJUSTE DE LA CUOTA DE ALIMENTOS			

DATOS DE LAS PARTES

CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: STEFANY PAOLA MENDOZA FERNANDEZ	CEDULA: 1003242699	NOMBRE: HOLGER MANUEL JIMENEZ VILLA	CEDULA: 1065620048
DIRECCIÓN: CALLE 16 BIS # 25A-130		DIRECCIÓN: MZ 53 CASA 149 ALTA VISTA	
TELÉFONO Y/O CELULAR:		TELÉFONO Y/O CELULAR:	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOLICITANTE

EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: A TRAVES DEL SERVICIO PUBLICO

DOCUMENTO SOPORTE: FOTOCOPIA DEL SERVICIO PUBLICO

DESCRIPCIÓN
HECHOS
Entre la convocante, la señora Stefany Paola Mendoza Fernandez, y el convocado, el señor Holger Manuel Jimenez Villa existe un acuerdo conciliatorio de fijación de cuota alimentaria fijada en \$350.000 pesos mensuales a favor de la menor de edad ALLYSON MICHELLE JIMENEZ MENDOZA.
La convocante, quien tiene la custodia de la menor, afirma que la cuota pactada actualmente es insuficiente para cubrir los gastos para el cuidado de la menor.
La convocante realiza solicitud de conciliación, para solicitar el reajuste de la cuota de alimentos con el convocado.
PRETENSIONES
1. Aumentar la cuota de alimentos por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos \$450.000
2. Que dicha suma sea entregada los días 15 de cada mes
PROBLEMA JURÍDICO
Establecer si es viable conciliar entre el convocante y el convocado, un incremento a la cuota de alimentos por un valor total de cuatrocientos cincuenta mil pesos \$450.000
FUNDAMENTOS DE DERECHO
Artículo 411 del código civil, LEY 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia artículo 24 y 129.
SOLUCIÓN
La solución deberá determinarse por la disposición libre y voluntaria de las partes para negociar el incremento del reajuste de la cuota alimentaria, o conciliar una alternativa de pago en especie.